



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 002-2017-GRA/GR

Ayacucho, 05 de Enero de 2017

VISTO

El Acuerdo de Consejo Regional Nº 129 de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se desapruueba el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante la Ley Nº 30518, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 129 de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha desaprobado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 05 de enero del año 2017; de conformidad a lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54º del TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y



De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes:	766'003,580.00
Gastos de Capital:	156'304,958.00
Servicio de la Deuda	
Total	922'308,538.00 =====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios:	888'670,037.00
Recursos Directamente Recaudados	10'445,629.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	23'192,872.00
Total	922'308,538.00 =====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, trató el tema relacionado al Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 806-2016-GRA/GR, de fecha 23 de diciembre de 2016 el señor Gobernador Regional encargado, remite al Consejo Regional el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional en el marco del artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, visado en cada uno de los folios por la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con el Dictamen N° 047-2016-GRA-CR/PPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (04 votos): Digna Emérita Veldy Canales, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao y Daisy Pariona Huamani; con el voto a favor de la desaprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (08 votos): Alix Jorge Aponte Cervantes, Rubén Loayza Mendoza, Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Sabino Uccatoma Aguirre, Rubén Escriba Palomino, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y el voto de abstención del señor Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53 del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales a) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo.

El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, se ha formulado en el marco de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", bajo el siguiente detalle:

Que, la estimación de los Ingresos del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, contempla la obtención, recaudación y captación por los siguientes Rubros:

I.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129 - 2016 - GRA/CR

RUBROS:

00 Recursos Ordinarios
09 Recursos Directamente Recaudados
18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones
Total Presupuesto PIA 2017

IMPORTE
888'670,037.00
10'445,629.00
23'192,872.00
922'308,538.00

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DESAPROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por la Gobernación Regional, por existir disconformidad por los señores Consejeros Regionales en cuanto a la inequidad de la distribución del presupuesto asignado a cada provincia.

Artículo Segundo.- COMUNICAR al Ejecutivo el presente Acuerdo de Consejo Regional para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DEVOLVER al Ejecutivo el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2017 y Anexos para fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE